



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Universidad Nacional del Nordeste

PLIEGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/16

TRAMITE SIMPLIFICADO EXPTE N° 14-2016-02973

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: DTO 1030/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Art.1°) La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión de HERRAMIENTAS y EQUIPOS de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Herramientas	cantidad	unidad
1	Amoladora angular de 115 mm de 1° marca de 1100 w mínimo con sistema de expulsión de polvo	1	un
2	Amoladora angular de 7" (180 mm) de 1° marca de 2400w mínimo con Inducido cubierto por epoxi protegido contra la abrasión - Carbones de desconexión automática y con sistema de expulsión de polvo	1	un
3	Amoladora angular de 9" (230 mm) de 1° marca de 2200W mínimo, de Estructura superior anti-polvo. Engranaje cónico fabricado para mayor fuerza y La carcasa puede ser posicionada cada 90 grados.	1	un
4	Baldes de albañil plásticos manija inyect.	20	un
5	Capacimetro digital - Escalas 200pf a 20mf	1	un
6	Carretilla reforzada de 80 lts con rueda neumática	2	un
7	Compresor de aire de 50 lts con accesorios completos.	1	un
8	Cuchara De Albañil N° 7 Forjada de 1° marca	3	un
9	Destornillador Philips largo (30cm)	1	un
10	Escuadra carpintera de acero inoxidable con la numeración grabada - mango de madera o metálico.	1	un
11	Hormigonera 150 Lts reforzada c/motor de 1HP	1	un
12	Juego de 6 destornillador para electricista con aislación de 1000V	1	un
13	Juego de formón profesional (6-12-19-25 mm)	1	un
14	Martillo de 100 gr (no bolita)	1	un
15	Maza Martillo De Goma / goma caucho - 450grs	1	un
16	Mazo tipo minero 1 KG Nacional	3	un
17	Mazo tipo minero 1,25 KG Nacional	3	un
18	Motosierra Profesional a explosión - motor de 52cc Espada 18 Pulgadas de longitud	1	un
19	Nivel de mano de 1° calidad de aluminio pesado reforzado 35/40 cm	3	un
20	Nivel Óptico Automático De 28 x mínimo de Aumento - Con Trípode Y Mira telescópica milimetrada	1	un
21	Pinza 8" para electricista con aislación 1000 voltios	1	un
22	Pinza alicate 6" para electricista con aislación 1000 v	1	un
23	Pinza Amperometrica digital de autorango	1	un
24	Pinza para electricista con punta 7" con aislación 1000 v	1	un
25	Rotomartillo 32 mm de 1000 W y 4 joule mínimo, de 1° marca	1	un
26	Sensitiva de uso profesional industrial de 355 mm 1° marca de 2200 w mínimo y de 3800 RPM mínimo	1	un



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Universidad Nacional del Nordeste

27	Serrucho costilla de 12" a 14" de 1º marca - Mango de Madera Anatómico - Tornillos de bronce	1	un
28	Sopla Aspiradora a Explosión de 2 Tiempos -1.5 Hp y 26 cc mínimos.	1	un
29	Taladro de 13 mm con percutor, velocidad regulable y reversible de 1º marca de 750w mínimo	2	un
30	Tubo de nitrógeno 1/2 m3 con válvula de regulación	1	un

Art. 2º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y nueve mil con cero centavos).- La propuesta que exceda el 20% del presupuesto oficial será considerada inadmisibile.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

Art.3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 29/11/2016. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art.4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 29/11/2016.

Art.5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina y en SOBRE CERRADO con la leyenda: **“FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/16 - APERTURA: 29/11/2016 HORA: 11:00**

La oferta original deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o representante legal y deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Art.6º) Además la oferta especificará:

- El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).
- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art. 7º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Sesenta días (60) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción **ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.**-

Art.8º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 1.300.000.-.

En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.

Art.9º) Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras o provisión dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.10º) El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc**, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Universidad Nacional del Nordeste

Art.11°) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88° del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89° de la norma citada.-

Art.12°) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS** y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia.

Art.13°) La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/2016, Decreto N° 690/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.-

Art.14°) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.15°).- FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art.16°) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán presentar ante el organismo contratante el comprobante (fotocopia) del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR cuando el monto adjudicado supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), según Resolución General N° 135 – AFIP, otorgado por el organismo pertinente y deberá facturar conforme lo dispuesto por Resolución N° 2853/2010 AFIP.-

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

Lugar y Fecha: Corrientes, noviembre de 2016

.....
Sello y Firma del Proponente